

ANALISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (miles de pesos)

Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos no son objeto de análisis en razón a que una vez efectuada la revisión presupuestal por parte de este ente de control al municipio de San Antonio correspondiente a la vigencia 2003, se detectaron serias inconsistencias que generan incumplimiento a la normatividad en materia presupuestal, hecho que le resta credibilidad y veracidad a las cifras reportadas en las ejecuciones presupuestales; situación que permite concluir que los informes mensuales rendidos a esta Contraloría no refleja la realidad presupuestal de ente territorial. A continuación se relacionan las falencias encontradas:

INGRESOS

El presupuesto de ingresos liquidado para la vigencia fiscal 2003 ascendió a \$2.413.558, cifra que fue adicionada en la suma de \$1.574.630 consolidando un presupuesto definitivo de \$3.988.188. Las cifras mencionadas no son analizadas en su detalle como quiera que en el transcurso de la vigencia el municipio incorporo al presupuesto sin acto administrativo la suma de \$233.748, así mismo los recursos del balance adicionados al presupuesto no cuentan con las certificaciones expedidas por el Contador, requisito que certifican la disponibilidad de los recursos y garantizan que los mismos se encuentran en caja o bancos, hecho

que contraviene lo estipulado en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996.

Así mismo, el Alcalde municipal expidió actos administrativos modificando el presupuesto sin motivación alguna, situación que genera incertidumbre en las variaciones presupuestales.

Por lo anterior, se concluye que las decisiones presupuestales en materia de modificaciones y asignación total de recursos no contiene los requisitos mínimos que establece la norma.

De acuerdo a la ejecución presupuestal de rentas, el nivel de recaudo durante el 2003 ascendió a \$3.868.715 un 97% de valor programado. No obstante, en la revisión presupuestal realizada por esta Contraloría en forma selectiva, se pudo establecer que la ejecución esta sobrestimada, hecho que evidencia que las cifras presentadas en los informes son irreales, toda vez que los soportes de ingresos por todo concepto son inferiores a los valores registrados en la ejecución.

Así mismo, se detecto que la sumatoria de los recaudos mensuales varia con relación a los valores registrados en la columna recaudo acumulado; en cuanto a esta situación el ente territorial no determino las razones por las cuales los informes difieren, anotando que la información del sistema no es igual a los informes

impresos que reposan en la entidad, hecho que denota la falta de eficiencia en el manejo de la información relacionada con presupuesto y tesorería.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto establece algunos requisitos para efectos de incorporar recursos al presupuesto, aplicable a las entidades territoriales, dentro de los cuales se exige que los recursos a adicionar se encuentren disponibles, tal como lo señala el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, en los siguientes términos:

“...La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces...”

Como se observa, el requisito de certificación de “disponibilidad” de los recursos para efectos de adición o incorporación al presupuesto, esta orientado a garantizar que los mismos se encuentran en caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo, se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende adicionar.

Esta condición constituye un principio orientador en la técnica presupuestal, según el cual, el presupuesto de ingresos y sus adiciones deberá estimarse y aprobarse con criterio de caja, sin consideración a estimación de recursos que se causen y recauden en la siguiente vigencia fiscal, toda vez

que en esta regirá su propio presupuesto, en cumplimiento al principio presupuestal de anualidad.

De otra forma, significará autorizar gastos sin la respectiva financiación durante la vigencia, generando un déficit presupuestal al cierre de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se detecto que el municipio de San Antonio incorporo al presupuesto mediante Decreto 068 de diciembre 10 de 2002 la doceava de mismo año, contraviniendo lo estipulado en el Decreto 111 de 1996.

Con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a la vigencia 2003 de Educación, Salud y Propósito General los valores registrados en la ejecución presupuestal de ingresos por concepto de recaudo no presentan coherencia con los valores certificados por el Tesorero y la información suministrada por la Nación, anomalía que una vez más corrobora las cifras indeterminadas de las ejecuciones.

EGRESOS

El Alcalde municipal de San Antonio adopto el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2003 mediante Decreto 071 del 31 de diciembre de 2002 en la suma de \$2.413.560, suma que guarda equilibrio frente a los ingresos programados, lo anterior en razón a que el vicepresidente del Concejo municipal manifestó que no se llevaran a cabo sesiones, por problemas de orden público y falta de garantías del Estado, hecho que

conllevo a que en el termino de sesiones ordinarias no dieran trámite alguno al proyecto de Acuerdo que contenía el presupuesto de Rentas y Gastos.

Durante la vigencia 2003 se produjo un incremento neto de las apropiaciones presupuestales por valor de \$1.587.814 consolidando como resultado un presupuesto definitivo de \$4.001.374, Es preciso indicar que durante el periodo en estudio el ente territorial realizo traslados e incorporaciones presupuestales que no cuenta con todos los actos administrativos que soportan las modificaciones, razón por la cual no son objeto de análisis.

Al cierre de la vigencia fiscal 2003 las ejecuciones presupuestales de egresos reflejan un total ejecutado de \$3.619.117 integrado por giros y reserva presupuestal en las suma de \$3.040.521 y \$578.596 respectivamente. No obstante al verificar las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales Vs soportes y libro de presupuesto se detecto las siguientes inconsistencias:

- El municipio con la disponibilidad presupuestal afecta la columna compromisos, situación que contraviene lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto 111 de 1996, así mismo se pudo establecer que las disponibilidades no está articulada con el libro de presupuesto y la ejecución, hecho que denota un exceso de autorización de gasto el cual se traduce a un mayor déficit.

- El documento expedido como disponibilidad presupuestal presenta falencias que afecta el presupuesto de la entidad, toda vez que no hay coherencia entre las fechas de expedición, el número consecutivo y el saldo presupuestal; así mismo el registro en el libro de presupuesto no registra en forma oportuna, lo que conlleva a adquirir compromisos no debidamente perfeccionados.

En conclusión, falta de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, lo que evidencia ausencia de un manual de procesos y procedimientos acordes a la norma y capacitación de los funcionarios encargados; en consecuencia se puede afirmar que la oficina de control interno, presupuesto y tesorería son inoperantes.

Ejecución de la Reserva Presupuestal:

Mediante Resolución 001 del 1 de enero de 2003 el municipio de San Antonio constituyo la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2002, por un valor de \$580.873; sin embargo en preciso indicar que la ejecución de la reserva no es objeto de análisis por parte de esta Contraloría, toda vez que la entidad no suministro el informe de la ejecución de la reserva presupuestal, por lo tanto se desconocía el monto de las cuentas tramitadas en tesorería y los pagos efectivamente realizados.

DEUDA PÚBLICA

El ente territorial inicio la vigencia 2003, con 8 créditos vigentes suscritos con Bancafe y Banco Agrario, los cuales totalizaron \$143.822, es preciso resaltar que durante el periodo analizado no incremento el nivel de endeudamiento; sin embargo efectuó giros de tesorería en la suma de \$1.480 para el servicio de la deuda, de los cuales oriento \$520 para amortizar a capital de la obligación No, 013 con el Banco Agrario, así mismo cancelo intereses corrientes y de mora por valor de \$960.

Por lo anterior, se deduce que el municipio no cancelo las cuotas causadas durante el 2003 correspondiente a 7 empréstitos, situación que genera gastos financieros no presupuestados y afecta las finanzas públicas del municipio.

Al cierre del periodo 2003, el saldo de la deuda ascendió a \$143.502, cifra que no disminuyo significativamente frente al 2002.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2003
<u>FISCAL</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	2.721.324
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	700.895

SUPERAVIT FISCAL	\$ 2.020.429
<u>TESORERIA</u>	
DISPONIBILIDADES	1.455.841
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	11.958

SUPERAVIT DE TESORERIA	\$ 1.443.883

SUPERAVIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$2.721.324 con los pasivos corrientes por \$700.895.

DEFICIT DE TESORERIA

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y

bancos por valor de \$1.455.841 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$11.958 se obtuvo un superávit en la vigencia 2003 de \$1.443.883.

Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de la Vigencia Fiscal 2003 del municipio de San Antonio no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.